

III. Documentación que se acompaña (señalar con una X la documentación que se incorpora a esta solicitud)

A cumplimentar por la Institución peticionaria	A cumplimentar por la Administración	
Estatutos de la Institución	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Memoria	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Presupuesto	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Tarjeta persona jurídica	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Entidad bancaria y cuenta corriente	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Documentación acreditativa del cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de 25 de noviembre de 1987 y 28 de abril de 1986, sobre la justificación de obligaciones de Seguridad Social, y de obligaciones tributarias, respectivamente, por beneficiarios de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Certificado del Ministerio del Interior	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Declaración sobre ayudas o financiaciones obtenidas o solicitadas	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

..... de de 199.....
(Firma y sello de la Institución)

Firmado
Cargo que desempeña en la Institución
Documento Nacional de Identidad

7343 ORDEN de 10 de marzo de 1992 por la que se crea el Premio Nacional de Literatura, en su modalidad de teatro, y se establece su convocatoria para 1992.

La Orden de 27 de enero de 1992 convoca los Premios Nacionales que el Ministerio de Cultura concederá durante dicho ejercicio, de acuerdo con las pautas ya establecidas en convocatorias anteriores, y entre ellos los Premios Nacionales de Literatura. Con el fin de llegar con estos galardones a todos los géneros literarios, se establece una modalidad entre los Premios Nacionales de Literatura referida al género dramático.

En consecuencia, he tenido a bien disponer:

Primero.-Se convoca el Premio Nacional de Literatura, en su modalidad de teatro, que el Ministerio de Cultura concederá en 1992, dotado con 2.500.000 pesetas.

Segundo.-Este Premio se concederá a una obra teatral editada o representada por vez primera en 1991.

Tercero.-La concesión del Premio Nacional de Literatura, en su modalidad de teatro, se hará mediante Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y que se dictará de acuerdo con las decisiones del Jurado que intervenga en su otorgamiento, según lo que se establezca en la Resolución que se dicte en desarrollo de esta Orden.

Cuarto.-La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 10 de marzo de 1992.

SOLE TURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro y Bibliotecas.

7344 ORDEN de 16 de marzo de 1992 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de Promoción, con el carácter de benéfica, la denominada «Fundación Otras Vanguardias».

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de la «Fundación Otras Vanguardias», y

Resultando que por doña Mercedes Puelles Redondo y cuatro personas más se procedió a constituir una Fundación Cultural Privada, con la expresada denominación en escritura pública, comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Madrid don José María de Prada González, el día 14 de febrero de 1992; fijándose su domicilio en Madrid, calle Serrano, número 85, cuarto, D;

Resultando que el capital inicial de la Institución asciende a la cantidad de 750.000 pesetas, aportadas por los fundadores, constanding certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en entidad bancaria a nombre de la Fundación; se especifica el objeto de la misma, consistente en: «facilitar la comunicación entre los creadores y sus obras y el público en general». El fin expresado se cumplirá mediante las siguientes actividades que determinarán en cada caso al Patronato: Promoción de todo tipo de actividades que contribuyan a las siguientes finalidades:

Primera.-El fomento y difusión de la cultura de las vanguardias en sus más amplias manifestaciones a través de la literatura, las artes y los oficios, bien directamente, bien participando con otras instituciones especializadas mediante la organización de exposiciones, edición de libros, celebración de muestras, ferias, encuentros, conferencias, seminarios, debates, publicaciones, producciones, creación y mantenimiento de todo tipo de espacios y mediante la colaboración en todo tipo de actividades que sirvan al impulso de la cultura.